

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
015816 23 AGO 2021**

"Por la cual se acepta la renuncia a un encargo y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 16 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la servidora, **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **40.026.100**, fue nombrada en periodo de prueba mediante la Resolución N° **17310** del 21 de octubre de 2015, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, tomando posesión el día 12 de noviembre de 2015.

Qué mediante Resolución No. **005213** del 26 de marzo de 2021, se encargó a la servidora **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, tomando posesión el día 03 de mayo de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2021-ER-270379 del 12 de agosto de 2021, y alcance 2021-ER-275323 del 17 de agosto de 2021, la servidora **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ** presentó su renuncia al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en el **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, a partir del 01 de septiembre de 2021, el cual se encontraba ejerciendo en encargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre nombramiento Remoción", del 19 de agosto de 2019, sobre la situación administrativa de encargos, ante la posibilidad de dar por terminada dicha situación administrativa, señala:

"La situación administrativa de encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no contempla término definido, en la medida que la modificación normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."

No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podía dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta la renuncia a un encargo y se dictan otras disposiciones"

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 201514 (Ordenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito).
- Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución del encargado.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
 - **La renuncia del empleado al encargo.**
 - La pérdida de derechos de carrera del encargado.
- Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo." (Negrilla y subraya fuera del texto"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°. Aceptar renuncia al encargo que desempeña la servidora **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **40.026.100**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en el **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, a partir del 01 de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO°. La servidora de que trata el presente artículo deberá regresar desempeñar el empleo del que es titular con derechos de carrera, esto es el denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, a partir de la fecha de aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ**, en los términos de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Clara Inés Paez Jaimes – Secretaria General
Revisó: Edgar Saúl Vargas – Asesor Secretaria General
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Lorena Velásquez Grajales - Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez – Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Sergio Daniel Forero Gutierrez – Contratista Subdirección de Talento Humano